

Santiago, 03 de diciembre de 2025

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

**HECHO ESENCIAL
SEGUROS CLC S.A.**

De mi consideración:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045, artículos 9º y 68º del D.F.L. N°251, junto con las instrucciones impartidas por la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), contenidas en la NCG N°30, las Circulares N°662 y N°991, y en la NCG N° 533, por medio de la presente informo a Ud., como hecho esencial, lo siguiente:

Con fecha 02 de diciembre de 2025, nuestra matriz, Clínica Las Condes S.A. (“CLC”), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley de Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N°533 de la CMF aprobó la “Política General de Elección de Directores en Sociedades Filiales de Clínica Las Condes” (la “Política”), lo que fue debidamente comunicado.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Norma de Carácter General N°533, las designaciones y nominaciones que realice CLC S.A. en la elección de los Directores de Seguros CLC S.A., deberá sujetarse a las disposiciones de la Política.

Esta Política se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas sociales y en el sitio web.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Humberto Mandujano R.
Gerente General
Seguros SCLC